

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) RAUL ALBERTO IGUARAN, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1120740885, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo BUS con capacidad de 41 pasajeros, de placas WLP517 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN siendo el destino RIONEGRO ANTIOQUIA el día 01 del mes de OCTUBRE de 2023.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de _____ (\$ _____).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 30 de SEPTIEMBRE de 2023

RAUL ALBERTO IGUARAN

CONTRATANTE

C.C. 1120740885

DIRECCIÓN: Medellin

CELULAR: 3005003157

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

TRANSVALOSSA SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WLP 517

C.C. 900597578

CELULAR: 3009077102

DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ	'VICTOR ANDRES IBAÑEZ	JHONATAN TORBEY	FREDY CATAÑO	JORGE SERNA
LORENA GARCIA	JUAN MAZO		URIEL CRAMONA	DANIEL LUNA
JULIAN FELIPE SALDARRIAGA	HAMER ANTONIO MOSQUERA		JORGE PIEDRAHITA	JULIO RESTREPO
JUAN ESTEBAN PRESIGA	LUIS ELOY PEREA		RAMON QUINTANA	ESTEBAN VELILLA
DANIEL SANTIAGO GIRALDO	LEONARDO BENITEZ		ANDERSON DIOSA	JEISON HERRERA
ESTIVEN PEREZ BEDOYA	ANDRES FELLIPE CARMONA		JULIO CARRASQUILLA	HERNAN OSORIO
FIDEL GRANADOS	PLATINIS LOZANO	PASILLO	FREDY DE LA ROSA	HAROLD SANCHEZ
DIEGO RUBIO	MILTON URRUTIA		JUSTINIANO MONTERROSA	CATERINE MALDO
HECTOR GIRALDO	CARLOS PARRA		MARIO JOSE ALVAREZ	LIBRE PARA ZM
JAIMIE FRANCO			MANUEL PRUDENCIO	LIBRE PARA ZM
PUERTA			CONDUCTOR	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.120.740.885

IGUARAN FERNANDEZ

APELLIDOS

RAUL ALBERTO

NOMBRES

Raul Iguaran Fernandez

FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

ESTADO DE
MAGDALENA

REGISTRO NACIONAL



FECHA DE NACIMIENTO

22-ENE-1987

FONSECA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

10-ABR-2006 FONSECA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos A. Sanchez Jr.
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

